

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REG. RESOLUCIONES
10579(2470)-2009

CRISTIAN ALEJANDRO ARMIJO SOTO
RUT. N° 12.888.815-2

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 18-12-2009

DRE.08/N° Ex.12171 /VISTOS: La
solicitud de fecha 10-12-2009, presentada por don(a) **CRISTIAN ALEJANDRO
ARMIGO SOTO, RUT N° 12.888.815-2**, con domicilio en calle **FREIRE N° 650
LOCAL A-B**, de la Comuna de **PENCO**, giro comercial: **CARNICERIA, ROTISERIA
Y FIAMBRERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas
registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante
solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes
máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle COLON
N° 200 LOCAL 4**, de la Comuna de **TALCAHUANO**, la(s) que se encuentran
autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1308 de 29-07-2008 de la Subdirección de
Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos..**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA	
BMC	PS-2000	390	120281	1	

2°) Que, según Resolución(es) más
arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGEPESA LTDA.,**
acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TECLAS RECEIPT
ON/OFF, RC, PD, RF, CE1 y CE2, VAT, %-, -, POST RECEIPT, Anular
Interruptores en las Posiciones CAL y RF.**

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección
Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales
para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de “INSTRUCCIONES GENERALES Y
CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta
resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el
Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la
resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **CRISTIAN ALEJANDRO ARMIJO SOTO, Rut. N° 12.888.815-2**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS”, consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 1308 de 29-07-2008, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

Por ningún motivo, podrán interconectar esta máquina a un computador central, debiendo funcionar únicamente como modelo individual conectado a un enchufe eléctrico como su fuente de energía.-

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

PAMELA ARAVENA PINO
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES (S)

PAP/AMF/amv.

DISTRIBUCION:

- EEPEDIENTE
- DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).

CRISTIAN ALEJANDRO ARMIJO SOTO
FREIRE N° 650 LOCAL A-B
PENCO